

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 936 /01

Art. 1°.- MODIFICASE el artículo 27° del título XIV "**Derechos de Oficina**" de la Ordenanza Tarifaria General Año 2001 N° 900/00, incorporándose el inciso e) cuya redacción es la siguiente:

Art. 27°.-

- e) Derechos de Oficina referido a pedidos de Informes Judiciales:
 - 1) Oficios Judiciales solicitando informes sobre Titularidad de dominio \$ 20,-
 - 2) Oficios Judiciales solicitando deudas de Contribuciones e Impuestos Municipales \$ 10,-
 - 3) EXENTOS:
 - a) Oficios para Beneficio de Litigar sin gastos.
 - b) Causas laborales referidas a empleados exclusivamente.
 - c) Causas penales en general.
 - d) Causas fiscales, cuando provengan del Fisco Nacional, Provincial o Municipal con convenio de reciprocidad.
 - e) Causas del Juzgado de Menores.

Art. 2°.- INCLUYASE el artículo 30° bis al Título XV "**Impuesto Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y Similares** " de la Ordenanza Tarifaria General Año 2001 N° 900/00, siendo la redacción la siguiente:

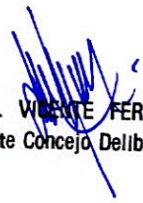
Art. 30° bis: ESTABLECESE para las Inscripciones de Oficio de los vehículos automotores, acoplados y similares conforme a lo establecido en el artículo 213°, título XV "Impuesto Municipal que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares" de la Ordenanza General Impositiva la siguiente multa:

- a) MULTA INSCRIPCION DE OFICIO \$ 200,-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil uno.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 031/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 936/2001 en sesión ordinaria el día 24 de Mayo de 2001, por la cual se modifica el artículo 27° del título XIV "Derecho de Oficina" y se incluye el artículo 30° bis al título XV "Impuesto Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y Similares" de la Ordenanza Tarifaria General Año 2001 N° 900/2000.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 936/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 24 de Mayo de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Mayo de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

GRAL. DEHEZA 4 de 6 2001